

2016 - 2020

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

En la Cabecera Municipal de Mineral del Chico, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del Comité de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Mineral del Chico, Hgo., los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Antecedentes

El tramo del camino que va de Rio del Milagro a Llano de los Ajos, en el Municipio de Mineral del Chico, se encuentra en malas condiciones ya que es un camino de terracería además por el deterioro causado por el uso cotidiano y lluvias; situación por la cual los habitantes que transitan por esta vía muestran quejas e inconformidad.

La demanda de la población es la pavimentación hidráulica de la misma, debido a dicha situación, se realizaron las gestiones necesarias ante las Dependencias correspondientes; se tiene dictamen de factibilidad por parte de la Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos con lo cual fue autorizado el oficio de recursos No. SEFINP-A-FOFIN/GI-2018-6038-00244 de fecha 07 de Mayo de 2018.

Se somete a consideración del Comité

A) Se procedió a la revisión del escrito de fecha 28 de Mayo de 2018, firmado por el representante del área requirente, para la adjudicación de la obra denominada: **Pavimentación de Concreto Hidráulico, tramo Rio del Milagro Llano de los Ajos**, en el Municipio de Mineral del Chico, con Clave de Obra: 2018/FOFIN-00327, con un costo estimado y presupuesto autorizado por la cantidad de \$ 1'000,000.00 incluyendo el I.V.A.

En el citado escrito plantea la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menor tres personas y efectuar mediante Adjudicación Directa la obra mencionada con la persona moral Proyectos y Construcciones CYGGG, S.A. de C.V.

Dicha petición está basada en el criterio de eficiencia, ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN II); criterio de economía se hará un uso responsable de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia, se conseguirán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, con ello, se lograrán los objetivos buscados por el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta Obra fue realizada con recursos públicos federales"

2016 - 2020

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

municipio y los resultados deseados efectivamente serán alcanzados en tiempo y forma, para beneficiar a la población; criterio de transparencia, el flujo de la información relativa a este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez, puesto que el presente procedimiento se realiza apegado al marco jurídico aplicables tanto de servidores públicos como de las personas seleccionadas para participar en este procedimiento por adjudicación directa en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de éstos la misma conducta.

B) Adjudicación Directa. Fundamentado en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción II que a la letra dice: *"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"*, y en la fracción V, la cual establece que: *"Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla"*, esto se debe a que los habitantes que transitan por esta vía han ejercido presión para la ejecución inmediata de la obra, innumerables quejas, y han se manifestado con tomar otras medidas, ya que esta obra es una de las peticiones que se han realizado en varias ocasiones y desde hace tiempo como consecuencia de las malas condiciones en las que se encuentra el camino derivado de los fenómenos naturales, lo cual ha causado daños y deterioro en bienes muebles de las personas que transitan a diario por este camino, sin embargo el recurso acaba de ser autorizado y ministrado a esta Presidencia Municipal, por lo que existe la urgencia de iniciar la obra a la brevedad, aunado a esto se pretende iniciar la obra antes de que inicie la temporada de lluvias, ya que es más complicado trabajar en la zona debido a que es una zona de constantes derrumbes.

Por a lo anterior no es posible realizar la Invitación a cuando menos tres personas ya que el plazo estimado para el procedimiento es aproximadamente un mes contado desde la elaboración, revisión y aprobación de bases, publicación, realización de eventos y firma de contrato, incumpliendo así con los objetivos y compromisos realizados con la ciudadanía para los cuales fue tramitado el recurso, los cuales no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Por lo que es necesario realizar la contratación de la misma a la brevedad y con contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, dando cumplimiento a los lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN II).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta Obra fue realizada con recursos públicos federales"

2016 - 2020

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Se requiere de la ejecución completa de la obra para atender la eventualidad que se presenta, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra.

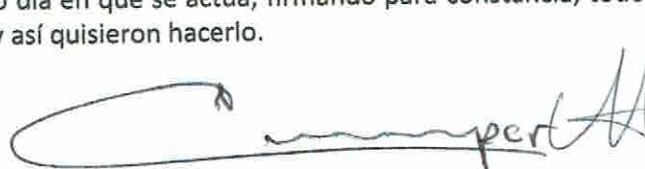
En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité establece los siguientes Acuerdos:

Primero.- Una vez analizada la información contenida en los documentos antes mencionados, con fundamento en los artículos 41 y 42 Fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 y 74 Fracción IV de su Reglamento, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, en el término que establece el cuarto párrafo del artículo 41 de la citada Ley.

Segundo.- El plazo de ejecución será a partir del día 2 de Julio al 2 de Octubre de 2018. El contratista a quien se adjudica la obra deberá presentar el programa calendarizado de ejecución de los trabajos y el programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos, con la totalidad de los conceptos a la firma del contrato.

Tercero.- La adjudicación obliga, al contratista y a la convocante a la firma de contrato correspondiente del día 27 de Junio de 2018 de conformidad al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las Doce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta Obra fue realizada con recursos públicos federales"

2016 - 2020

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA



Presidente del Comité

2016 - 2020
C. Fernando Baltazar Monzalvo



Secretario Ejecutivo

2016 - 2020
L.C. Blanca Herrera Pérez



Vocal

2016 - 2020
C. Miguel Ángel López Hernández



Asesor

2016 - 2020
C. Fanny Valencia Pérez



Asesor

2016 - 2020
Lic. Luciano David Mejía Pérez

2016 - 2020

INFORME DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1. Oficio de autorización de recursos, anexo y catálogo de conceptos.
2. Escrito firmado por el titular del área solicitante y sustento documental.
3. Dictamen sobre la no celebración de la Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 42 de la Ley.
4. Dictamen en el que se hace constar el análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato, que establece el mencionado artículo 41 de la Ley de la materia en su cuarto párrafo.
5. Contrato.

Vo. Bo.

Lic. Luciano David Mejía Pérez
Contralor Municipal



2016 - 2020

Firma

